

AL DESPACHO informando que la apoderada judicial de la parte demandante interpone recurso de apelación contra el auto proferido el 4 de noviembre del presente año. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario Ad-Hoc.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que el numeral 6 del artículo 65 del CPTSS establece que el auto que decida sobre nulidades procesales es apelable, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra el auto proferido el 4 de noviembre del año en curso.

Por secretaria, remítase el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad a fin de que desate el recurso interpuesto.

Notifíquese y cúmplase



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 193 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 23 de noviembre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria